

RESOLUCIÓN DE 16 de diciembre de 2008 DEL PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE EXTREMADURA POR LA QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN 17/2008 DE LA COMISIÓN PERMANENTE, relativo al PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS PARA LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS A PARTIR DEL CURSO ACADÉMICO 2009/2010

En relación con el proyecto de Decreto arriba referenciado, el Pleno del Consejo Escolar de Extremadura, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2008, a la que asistieron:

Presidente: Excmo. Sr. D. Juan Iglesias Marcelo

Consejeros:

D. Manuel Pascual Serrano
D. Antonio Serrano Lozano
D. José Manuel Chapado Regidor
D. Antonio Vera Becerra
D. Daniel Peña García
D. Rafael Delgado Corral
Dña. Brígida M^a Hernández Pilo
Dña. Joaquina López Mancera
D. Valentín Sierra Rincón
D. Francisco A. Centeno González
D. Antonio Tejero Aparicio
D. Diego Gálvez Díaz
D. Enrique Pérez Pérez
D. Miguel Ángel Molero Millán
D. Florencio Rincón Godino
Dña. Concepción Polo Polo
Dña. Antonia Cordero Pacheco
D. Francisco Robustillo Robustillo
D. Andrés Núñez de Lemus
D. Joaquín León Cáceres
D. Luis María González Méndez
D. Santos Mayo Nevado
D. Miguel Salazar Leo
D. Máximo Pulido Romero
D. Juan Díaz Vázquez
D. Juan Antonio Montero Benítez
D. Rafael Ramos López
D. Miguel Rodríguez Pinilla.
D. Eduardo Villaverde Torrecilla
D. Alfredo Aranda Platero
D. Manuel Lucas Rodríguez

D. Enrique Pérez Pérez
D. Adrián Vivas Galán
D. Agustín Pérez Castellanos
Dña. Piedad Salas Ortiz

Secretario (por ausencia): D. Sixto Iglesias Luengo

emite la siguiente Resolución:

El Pleno del Consejo Escolar de Extremadura acuerda realizar una valoración global positiva del texto normativo sometido a su consideración. Sin perjuicio de lo anterior, se formulan las siguientes observaciones:

1.-Enmienda de adición que afecta al preámbulo del Decreto

En el párrafo cuarto, después de ...” en el marco del artículo 27 de la Constitución, que reconoce la libertad de enseñanza junto con el derecho a la educación “, se propone añadir “el principio de participación efectiva de todos los sectores afectados y la programación general de la enseñanza por los poderes públicos” como pilares fundamentales de la ordenación de nuestro sistema educativo. (...) .”

2.-Artículo 9, apartado 3.b

Se propone eliminar dicho punto, por estar incluidas las posibilidades citadas en el punto anterior.

En su lugar se propone incluir un nuevo punto 3.b que diría lo siguiente:

“La Consejería de Educación publicará dichas vacantes en su página web y en los medios que considere oportuno”

La presente Resolución del Pleno se adopta mediante acuerdo mayoritario, alcanzado con 26 votos a favor, 6 en contra y 4 abstenciones de los Consejeros presentes en el momento de la votación.

V Bº DEL PRESIDENTE EL

SECRETARIO (por ausencia)

Fdo.: Juan Iglesias Marcelo

Fdo.: Sixto Iglesias Luengo